REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Catorce (14) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Clase de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARLENY PAEZ OLAYA- Hija y agente oficioso en representación de la señora FIDELIA OLAYA TOVAR.
Accionado:	ECOOPSOS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO.
Radicación:	2021-00052-00
Decisión:	ADMITE TUTELA

Como quiera que la presente acción de tutela reúne las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora MARLENY PAEZ OLAYA- Hija y agente oficioso en representación de la señora Fidelina Olaya Tovar, contra **Ecoopsos Eps del Régimen Subsidiado.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaría a las partes, por el medio más eficaz y concederle el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente demanda de acción de tutela.

TERCERO: TENER en cuenta los documentos aportados con la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

Escaneado con CamScanner